



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 137-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de marzo del 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 038-2021-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 038-2021-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI, comunica que por disposición del titular del pliego deberá emitir acto resolutorio designando a la Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, en el cargo de GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 01 de marzo del presente año, como FUNCIONARIO DE CONFIANZA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS D.L. N° 1057 su Reglamento y Modificatorias, conforme las funciones establecidas en el ROF institucional, BAJO RESPONSABILIDAD, dejando sin efecto los actos resolutorios que se opongan a esa. Asimismo ENCARGAR LAS FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MDCN, Y RESPONSABLE DE CERTIFICAR LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE LA MDCN;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones a la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, encargada de la SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, como RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 01 de marzo del 2021. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGRH
SGTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE